

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTA MARTA DE TORMES

ANEXO A LA NORMATIVA- ESTÁNDARES ORIENTATIVOS PARA EL DISEÑO DE LOS EQUIPAMIENTOS EN
ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Impresión 12/01/2012

1	Objeto y carácter del presente anexo.....	2
2	Educación infantil.....	2
3	Educación primaria.....	4
4	Educación secundaria.....	4
5	Enseñanza especial y de adultos.....	6
6	Equipamiento deportivo	6
7	Equipamiento sociocultural	8
8	Bienestar social	9
9	Equipamiento sanitario.....	11

1 Objeto y carácter del presente anexo

El objeto del presente anexo es de servir de referencia para el diseño de los equipamientos en los ámbitos de planeamiento de desarrollo del Plan General. Integra la normativa del Plan General a todos los efectos.

Los documentos de planeamiento de desarrollo deberán justificar el cumplimiento de estos estándares con carácter de mínimos, y motivar cualquier minoración de estos que pudiera plantearse. Las reservas de suelo dotacional que pudieran resultar excedentarias respecto a la aplicación de estos estándares se destinarán a incrementar las reservas de las especialidades cuya demanda resulte previsiblemente mayor en cada caso.

2 Educación infantil

Los centros para este subtipo de equipamiento docente están destinadas a la escolarización de la población entre cero y cinco años, dividido en dos ciclos: Primer Ciclo (población entre 0 y 2 años) y Segundo Ciclo (población entre 3 y 5 años)

La LOE ha introducido modificaciones respecto a la LOGSE que merece la pena destacar aquí. Así, y más allá de su importancia en la conciliación de la vida familiar y laboral, la LOE recupera para este escalón el sentido de la atención educativa temprana. De hecho considera la Educación Infantil como una etapa educativa con identidad propia, voluntaria, desde el nacimiento hasta los seis años. Los centros podrán ofrecer el ciclo completo o una parte del mismo. La responsabilidad de toda la etapa no recae en las Administraciones Educativas, sino que estas tiene que garantizar ofertas de plazas públicas y concertos con los privados solo en la 2ª etapa. Son las Administraciones Públicas, especialmente el Ayuntamiento, las encargadas de promover las plazas del 1º ciclo, que no es gratuito.

Impresión 12/01/2012

En cuanto a los centros pueden clasificarse en completos -tres o más unidades; o incompletos: con dos o una unidad.

En Castilla y León existe la modalidad de centros privados autorizados para impartir el primer ciclo homologados y subvencionados por la Consejería de Familia: se trata de establecimientos privados que cubren el grupo de edad: de 0-3; entre ellos se encuentran las guarderías infantiles laborales para niños desfavorecidos

En general la tipología de centros puede incluir una gama variada de situaciones

Los estándares adoptados son los siguientes:

- Tasas de escolarización y cobertura pública:
 - o E.I. 1º Ciclo: mínimo (diagnóstico situación actual)→ plazas para el 50% población 0 a 2 años: con cobertura pública o concertada de la mitad de las plazas. Óptimo (previsiones horizonte Plan)→ plazas para el 100% población 0 a 3 años con cobertura pública o concertada del 80% de las plazas
 - o E.I. 2º Ciclo : 100% población 3 a 5 años con cobertura pública o concertada del 100% de las plazas
- Superficie de parcela (nueva planta: De acuerdo a los estándares las parcelas mínimas (redondeadas) serian
 - o Escuelas infantiles 3 unidades→ 1.500 m²
 - o Escuelas infantiles 6 unidades→ 2.900 m²
 - o Escuelas infantiles 9 unidades→ 4.200 m²
 - o E Infantil + primaria 9 unidades→4 500 m²
 - o E Infantil + primaria 18 unidades→7.000 m²

ANEXO A LA NORMATIVA- ESTÁNDARES ORIENTATIVOS PARA EL DISEÑO DE LOS EQUIPAMIENTOS EN
ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Impresión 12/01/2012

- E Infantil + primaria 27 unidades → 10.5000 m²
- Superficie mínima de suelo escolar por puesto:
 - E Infantil → 19 a 20 m²/ puesto
 - E Infantil +Primaria → 17 a 18 m² por puesto
- Suelo docente/ habitante: De acuerdo a los anteriores parámetros se establecen los siguientes estándares de suelo "ad hoc", correspondiendo el adoptado a la escolarización parcial y el óptimo a la plena.
 - Mínimo → 0,38 m²/hbte Medio → 0,54 m²/hbte Optimo → 0,90 m²
 - Adoptado → 0,70 m² / hbte → 0,40 público o concertado

3 Educación primaria

Se trata de un nivel obligatorio y gratuito. Se imparte, bien en centros públicos, o bien en privados.

- Tasas de escolarización: 100% población 6 a 11 años
- Ratios.- Máximo de 25 alumnos por aula
- Suelo docente/ habitante: Se establecen los siguientes estándares de suelo
 - Mínimo 0,30 m² (zonas consolidadas)
 - Medio (adoptado): 1,5 m²/ hbte.
 - Óptimo 1,7 mm 2/ hbte (nuevos desarrollos residenciales)

4 Educación secundaria

Los estándares adoptados son los siguientes:

ANEXO A LA NORMATIVA- ESTÁNDARES ORIENTATIVOS PARA EL DISEÑO DE LOS EQUIPAMIENTOS EN
ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Impresión 12/01/2012

- Tasas de escolarización: 100% población 12 a 15 años; 80% (como mínimo) de la población de 16 y más.
- Superficie de parcela (nueva planta).- De acuerdo a los estándares de la Real Orden 4/11/1991 las parcelas mínimas (redondeadas) son
 - IES (12 A 15) 8 UNIDADES • 5.470 m²
 - IES (12 A 15) 12 UNIDADES • 7.100 m²
 - IES (12 A 15) 16 UNIDADES • 10.350 m²
 - IES Y BACHILLERATO 8+4 UNIDADES • 6.255 m²
 - IES Y BACHILLERATO 12+4 UNIDADES • 7.400 m²
 - IES Y BACHILLERATO 16+6 UNIDADES- • 8.700 m²
 - IES Y BACHILLERATO 20+6 UNIDADES- • 11.860 m²
- Superficie mínima de suelo escolar por puesto:
 - ESO 19 a 20 m² por puesto
 - ESO Y BACHILLERATO • 14 A 16 m² por puesto
- Suelo docente/ habitante: De acuerdo a los anteriores parámetros se establecen los siguientes estándares de suelo "ad hoc":
 - Mínimo 0,90 m² (zonas consolidadas)
 - Medio adoptado • : 1,4 m²/ hbte. (0,98 ESO + 0,52 P)
 - Optimo 2,5 mm ²/ hbte (nuevos desarrollos residenciales)

5 Enseñanza especial y de adultos

Por lo que se refiere a los Centros de Educación de Adultos (CEA), se trata de un nivel que puede compatibilizarse con equipamientos destinados a otros niveles educativos por lo que no siempre requiere dotaciones ad hoc debido a su integración con otras enseñanzas regladas facilitadas por la no superposición de horarios lectivos de la población escolar. Los tipos de instituciones en los que se imparte este nivel son :

- Centros específicos personas adultas
- Institutos Educación Secundaria
- Centros especiales FP
- Escuela Oficial Idiomas
- Aulas Mentor

Los Centros de Educación Especial están destinados a la atención de alumnos con necesidades formativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno de conducta. Pueden escolarizarse en centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial. Aparecen dos tipos de centros: público, o privados

Se plantea un estándar de suelo orientativo para estos niveles en edificio exclusivo de 0,15 m²/habte

6 Equipamiento deportivo

Ámbito municipal/supramunicipal (Escalón ciudad o superior)

Impresión 12/01/2012

ESTADIOS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS :PISTAS ATLETISMO ; VELÓDROMOS CLUBES DEPORTIVOS POLIDEPORTIVOS CENTRALES Y CAMPOS GRANDES
Ámbito sector urbano (Escalón intermedio)
COMPLEJOS POLIDEPORTIVOS PISCINAS CUBIERTAS /DESCUBIERTAS CAMPOS DE FÚTBOL
Ámbito zonal--barrial (Escalón local)
PISTAS PEQUEÑAS PÚBLICAS ;BOLERAS POLIDEPORTIVOS DE BARRIO SALAS DE BARRIO Y PABELLONES PÚBLICOS CUBIERTOS

Los estándares cuantitativos adoptados (m² suelo/habitante) y referidos a equipamiento público son como sigue:

- TOTAL SUELO: 2,9 M² SUELO/HABITANTE con el desglose siguiente
 - Nivel ciudad y supralocal: 1,3 m² Hbte
 - Nivel intermedio: 0,9 m² Hbte
 - Nivel local: 0,7 m² Hbte

7 Equipamiento sociocultural

NIVEL LOCAL (BARRIO;)
CENTROS CÍVICOS DE BARRIO
PEQUEÑAS BIBLIOTECAS Y SALAS DE LECTURA
PEQUEÑOS AUDITORIOS
NIVEL INTERMEDIO (ZONA-DISTRITO)
CENTROS CULTURALES Y CÍVICOS DE ZONA POLI FUNCIONALES
BIBLIOTECA MEDIANA ;SALAS DE EXPOSICIONES MEDIAS
NIVEL CIUDAD Y SINGULARES
MUSEOS
ARCHIVOS MUNICIPALES; REGIONALES
PALACIOS EXPOSICIONES Y CONGRESOS
AUDITORIOS; TEATROS
CENTROS TEMÁTICOS (JÓVENES ; MUJER; CREACIÓN) INTERPRETACIÓN;)

Impresión 12/01/2012

CENTROS DE ESPECTÁCULOS (TEATROS PÚBLICOS; PLAZAS DE TOROS;)
CENTROS CULTURALES SINGULARES

Estándares adoptados

Los estándares cuantitativos adoptados respecto a suelo son los siguientes:

CULTURAL SOLO NIVEL MUNICIPAL: 0,40 m²/hbte.

- Con el desglose por escalón urbano siguiente:
 - Nivel local: 0,10 m²/Hbte
 - Nivel zonal : 0, 12 m²/Hbte
 - Nivel ciudad: 0,18 m²/Hbte

8 Bienestar social

NIVEL CIUDAD
RESIDENCIAS ANCIANOS
CENTROS DE ATENCIÓN A COLECTIVOS ESPECÍFICOS
CENTROS ALOJAMIENTO TEMPORAL (TRANSEÚNTES; PEREGRINOS ; INMIGRANTES)
CENTROS ACOGIDA Y REHABILITACIÓN (DISCAPACITADOS; MINUSVÁLIDOS; ETC)

Impresión 12/01/2012

NIVEL LOCAL (BARRIO; DISTRITO)
CEAS (Centro Acción Socila)
HOGARES Y CLUBES DE ANCIANOS
CENTROS DE DIA ; AULAS 3ª EDAD

B.-Módulos y estándares adoptados

Por una parte se cuenta con un conjunto de ratios y estándares técnicos útiles para evaluar necesidades sociales en este ámbito

B 2.- 1.Residencias de ancianos

- 3,5 plazas /100 personas > 65 años
- 50 m2 construidos por usuario

B 2.- Centros de día

- 0, 42 m2 construidos/ usuario

B 3.- Hogares y clubes

- 1 hogar/ 2500 personas > 65 años
- 0,60 m2 construidos por usuario
- 1.500 m2 -> tamaño optimo

B 3.- CEAS

ANEXO A LA NORMATIVA- ESTÁNDARES ORIENTATIVOS PARA EL DISEÑO DE LOS EQUIPAMIENTOS EN
ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Impresión 12/01/2012

- 1 centro/ 20.000 habitantes
- 0,005 m² construidos/ habitante

B4.- Reservas de suelo

En cuanto a suelo se plantea un estándar referencial tentativo global - de 0,60 m² suelo por habitante realmente servido con el desglose siguiente

- Dotaciones 3^a edad.- 0,40 m²/ hbte
- Dotaciones resto casos.-0,10 m²/ hbte
- Dotaciones singulares: 0,10 m²/ hbte.

Desglose territorial

- Dotaciones nivel ciudad y supramunicipal: 0,40 m² Hbte.
- Dotaciones nivel zonal .- 0, 15 m²/Hbte
- Dotaciones nivel local.- 0,05 m²/

9 Equipamiento sanitario

El estándar adoptado para el equipamiento sanitario es de: 0,40 m²/hbte.

- Con el siguiente desglose:
 - Nivel barrio y zona: 0,10 m²/hbte.
 - Nivel ciudad: 0,30 m²/hbte.